



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 23OR

24364

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 31/03/2026

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento:

Fecha de Validacion: 31/03/2026

Hora de Validacion: 13:28:20



SUCURSAL DE EMISIÓN:

TUNJA

CLIENTE:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAMACA

IDENTIFICACIÓN:

900929688

DIRECCIÓN:

KR 5 4 38

CIUDAD:

Samacá

TELÉFONO:

3112418490

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAMACA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

900929688

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
18764089838713 DEL 3/03/2025 AUTORIZA DEL
No.20001 A 28000
VIGENCIA HASTA 3/03/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	19	1.00	\$ 1,000,000.00

Total
1

SUBTOTAL \$	1,000,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	190,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 1,190,000.00

SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 1.000.000,00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 1,000,000.00

No de Poliza: 3003103

No de endoso: 0

Ramo: MANEJO

Sucursal: PERSONERIA MUNICIPAL DE SAMACA

Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: d1f83906b747b4c51633edb57d62c3bc5ff717346b95dbf5db69a8a3f90d26536b8878b21fe03d2d206831de958e9449

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio